

CUREPTO, 18 JUN. 2009

DECRETO EXENTO Nº 690

VISTOS : Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, de fecha 20/11/04; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/04; la Resolución Nº 520/1996, de la C.G.R., que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C.G.R. Nº 55, del 24/01/92; el Acuerdo Nº 01, Sesión Ordinaria Nº 18, de fecha 15 de mayo de 2009, del Concejo Municipal de Curepto y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Reglamento de la Beca Concejo Municipal, el que comenzará a regir a partir del presente año:

REGLAMENTO BECA CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

Concepto: Beca consistente en dinero, \$500.000.- (quinientos mil pesos) anuales, destinada a cubrir gastos de educación del beneficiario, tales como: arancel básico de matrícula, arancel mensual de matrícula, compra de materiales atinentes a la carrera y demás gastos asociados a su educación debidamente acreditados.

Duración: Según la duración de la carrera del beneficiario. (malla curricular)

Forma de pago: Depósito en libreta de ahorro BancoEstado del beneficiario.

Postulación:

Requisitos:

- a) Haber cursado el segundo ciclo de Educación General Básica en Establecimiento Educacional de la comuna de Curepto.
- b) Haber cursado la Enseñanza Media en el Liceo "Luis Correa Rojas" de Curepto
- c) No haber repetido curso en Enseñanza Media.
- d) Haber cursado 4º año medio el año anterior a la postulación a la beca.
- e) Haber quedado aceptado en una Universidad del Consejo de Rectores.
- f) Informe situación socio económica

Fecha: Febrero y Marzo de cada año.

Documentos a presentar:

- a) Fotocopia Cédula de Identidad Postulante
- b) Certificado que acredite que el postulante cursó el 2º ciclo de Educación General Básica en alguna Escuela de la comuna.
- c) Concentración de notas Enseñanza Media
- d) Certificado o comprobante de matrícula de la Universidad
- e) Resultado Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- f) Resultado postulación Becas y créditos del estado.
- g) Malla Curricular de la carrera
- h) Fotocopia libreta de ahorro BancoEstado
- i) Acreditación de ingresos familiares (colillas de sueldo, colillas de pago de subsidios del estado, etc)

Renovación

Requisitos:

- a) Mantención del alumno en la carrera y universidad con la que se adjudicó la beca

Fecha : Febrero y marzo de cada año

Documentos a presentar:

- b) Rendición de cuentas del beneficio año anterior.
- c) Matrícula año de renovación

Pérdida del beneficio

- a) Cambio de carrera
- b) Ser sancionado por la universidad
- c) Mejoramiento notorio de su situación económica
- d) Congelación de la carrera, a no ser que se deba a causas de enfermedad del beneficiario.

Criterios de Selección

- a) Promedio de notas Enseñanza media (ponderación 20%)
- b) Puntaje Prueba de Selección Universitaria, promedio Lenguaje - matemáticas (ponderación 20%)
- c) Estabilidad laboral jefe de hogar (ponderación 10%) según tabla adjunta.
- d) Ingreso Per cápita (ponderación 20% según tabla adjunta)
- e) Hermanos estudiantes Enseñanza Superior (ponderación 10%)
- f) Arancel mensual a pagar por el estudiante (ponderación 10%) para lo cual se considerarán las becas obtenidas que cubren parte del arancel de matrícula, según tabla adjunta.
- g) Otras becas percibidas por el beneficiario. 10%
- h) Se deja constancia que si hay un empate en el puntaje ponderado entre dos o más postulantes, se resuelve por sorteo.
- i) El Concejo aprobará o rechazará la propuesta de la Comisión de Evaluación, la que estará integrada por el Presidente de la Comisión de Educación del Concejo, un representante del Alcalde y el Jefe del Departamento Social. Pudiendo cada uno de los Ediles solicitar los antecedentes respaldatorios, mismos que deben estar disponibles para su consulta inmediata.

SE CONSIDERAN PUNTAJES DE EVALUACION DE 0 A 100 PUNTOS

PAUTA DE EVALUACION

TABLA PROMEDIO NOTAS ENSEÑANZA MEDIA
Letra a) Criterios de Selección 20%

PROMEDIO NOTAS E.M.	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
6 o menos	0	0
6,1	10	2
6,2	20	4
6,3	30	6
6,4	40	8
6,5	50	10
6,6	60	12
6,7	70	14
6,8	80	16
6,9	90	18
7	100	20

TABLA PUNTAJE P.S.U.
Letra b) criterios de Selección 20%

RANGO PUNTAJE PSU	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
450 - 475	10	2
476 - 500	20	4
501 - 525	30	6
526 - 550	40	8
551 - 575	50	10
576 - 600	60	12
601 - 625	70	14
626 - 650	80	16
651 - 675	90	18
676 y más	100	20

TABLA ESTABILIDAD LABORAL JEFE DE HOGAR letra c) Criterios de Selección 10%

ESTABILIDAD LABORAL	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
SI	50	5
NO	100	10

TABLA INGRESO PERCAPITA
Letra d) Criterios de Selección 20%

RANGO ING. PERC.	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
15.000 - 20.000	100	20
20.001 - 25.000	90	18
25.001 - 30.000	80	16
30.001 - 35.000	70	14
35.001 - 40.000	60	12
40.001 - 45.000	50	10
45.001 - 50.000	30	6
50.001 - 55.000	20	4
55.001 - 60.000	10	2
60.001 Y +	0	0

TABLA HERMANOS EN ENSEÑANZA SUPERIOR
Letra e) Criterios de Selección 10%

Nº HERMANOS E. SUPERIOR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	20	2
2	40	4
3	60	6
4	80	8
5	100	10

TABLA ARANCEL A PAGAR
Letra f) Criterios de Selección 10%

RANGO ARANCEL A PAGAR MENSUAL	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
MENOS DE 10.000	10	1
10.001 - 20.000	20	2
20.001 - 30.000	30	3
30.001 - 40.000	40	4
40.001 - 50.000	50	5
50.001 - 60.000	60	6
60.001 - 70.000	70	7
70.001 - 80.000	80	8
80.001 - 90.000	90	9
90.001 Y MAS	100	10

TABLA OTRAS BECAS PERCIBIDAS POR EL BENEFICIARIO
Letra g) Criterios de Selección 10%

	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
MENOS DE \$200.000	100	10
\$ 201.000 - \$ 400.000	90	9
\$ 401.000 - \$ 600.000	80	8
\$ 601.000 - \$ 800.000	70	7
\$ 801.000 - \$ 1.000.000	60	6
\$ 1.001.000 - \$ 1.200.000	50	5
\$ 1.201.000 - \$ 1.400.000	40	4

\$ 1.401.000 - \$ 1.600.000	30	3
\$ 1.601.000 - \$ 1.800.000	20	2
\$ 1.801.000 - \$ 2.000.000	10	1
MAS DE \$ 2.000.000.-	0	0

Queda establecido que todos los estudiantes egresados de media el 2008 y matriculados en Universidades del Consejo de Rectores el 2009, podrán postular a este beneficio.

2.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a Presupuesto Municipal aprobado para cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
 SECRETARIO MUNICIPAL

RAS/NBFO/cvc.

Distribución:

- 1.- Sres. Concejo Municipal de Curepto
- 2.- Jefe Depto. Control Interno.
- 3.- Sr. Jefe Depto. Administración y Finanzas Municipal.
- 4.- Sr jefe Depto. de Educación Municipal.
- 5.- Archivo Municipal.



LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
 ALCALDE